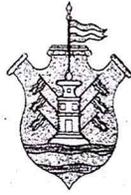


“1573-2023. A 450 años de la fundación de la ciudad de Córdoba”



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

CÓRDOBA, 11 AGO 2023

VISTO:-----

El Expediente N° 100 – 011079/2022, el que consta de dos (2) cuerpos, en el que se tramita la Subasta Electrónica Inversa N° 2023/000165, para la adquisición de “Ropa de Verano e Invierno”, con destino a la Dirección de Tránsito y Educación Vial, dependiente de la Subsecretaría de Conectividad Urbana, Tránsito y Educación Vial - Secretaría de Desarrollo Metropolitano.-----

Y CONSIDERANDO:-----

QUE a fs. 01 obra nota de la Dirección de Tránsito y Educación Vial, en donde solicita la adquisición de indumentaria de trabajo, tanto de invierno como verano, en los términos del Art. 11° de la Ordenanza N° 12.995, a través del procedimiento de Subasta Electrónica Inversa.-----

QUE a fs. 130 obra autorización de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano, por la suma de Pesos Diecisiete Millones Ochocientos Nueve Mil Setecientos (\$ 17.809.700,00.-).-----

QUE a fs. 20/23 y fs. 127/128 obran Pliego de Bases y Condiciones Generales, y Pliego de Bases y Condiciones Particulares, respectivamente; y a fs. 27 las Especificaciones Técnicas. -----

QUE a fs. 29 obra informe de la Dirección de Compras y Contrataciones.-----

QUE a fs. 43 la Dirección de Contaduría procede a visar los Pliegos.-----

QUE a fs. 134 obra autorización de esta Secretaría por la suma de Pesos Diecisiete Millones Ochocientos Nueve Mil Setecientos (\$ 17.809.700,00.-).-----

QUE, para la presente contratación, en primera instancia se realizó un

0044  
ES COPIA

MATIAS SEBASTIAN CHIMBINI  
A.C. Despacho de la  
Secretaría de Desarrollo Metropolitano  
Municipalidad de Córdoba



“1573-2023. A 450 años de la fundación de la ciudad de Córdoba”

**MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA**

llamado a Subasta Electrónica Inversa N° 0420/2022 cuya acta de preselección se encuentra a fs. 119 y que resultara Desierta según consta en Informe Final de fs. 123 al no obtenerse ofertas en el período de lances correspondiente.-----

**QUE** luego de efectuar una actualización del presupuesto oficial se realiza una nueva Subasta Electrónica Inversa N° 0135/2023, cuya publicación obra a fs. 135, la cual se deja sin efecto con el propósito de modificar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares atendiendo a las indicaciones de fs. 191 y publicada a fs. 193.-

**QUE** de manera inmediata se procede a una nueva publicación para la Subasta Electrónica Inversa N° 0153/2023 (fs. 200) resultando Desierta según el acta de preselección correspondiente (fs. 201). Como consecuencia de ello, se procede a efectuar un nuevo llamado a Subasta Electrónica Inversa N° 0165/2023.-----

**QUE** para la presente contratación, se efectuaron las publicaciones de práctica previstas en el Art. 8° de la Ordenanza N° 12.995 y su Reglamentación Resolución N° 23/A/2020 obrante a fs. 205 y vta..-----

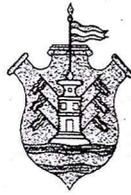
**QUE**, a fs. 247 obra Acta de Preselección, en la cual la Comisión Evaluadora integrada por un representante de la Dirección de Tránsito y Educación Vial y otro de la Dirección de Compras y Contrataciones, analizó la documentación presentada por las posibles oferentes, para vinculación a la Subasta Electrónica Inversa que nos ocupa, informando que hasta la fecha y hora prevista para la recepción de documentación se receptaron dos (2) sobres, correspondientes a las empresas AMES R. ANGELICA Y AMES M. VERONICA S.S. (Acta N° 454-2023, Fs. 230) y CARFA S.A.S. (Acta N° 455-2023, Fs. 244); del análisis de la documentación, esa comisión aconsejó: ACEPTAR a las empresas AMES R. ANGELICA Y AMES M. VERONICA S.S. y CARFA S.A.S. para ser vinculadas a la Subasta Electrónica Inversa N° 2023/000165, conforme a lo previsto en el Art. 10° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-----

0044

ES COPIA

AS. MATIAS SEBASTIAN COLUMBINI  
A/C Despacho de la  
Secretaría de Desarrollo Metropolitano  
Municipalidad de Córdoba

“1573-2023. A 450 años de la fundación de la ciudad de Córdoba”



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

QUE una vez finalizada, se procesaron automáticamente los lances recibidos, generándose electrónicamente un informe final de la subasta que obra a fs. 250 y vta., el que quedó registrado y publicado en el respectivo “Portal de Subastas”, mostrando la identidad del proveedor participante y su oferta por el Renglón N° 2 “remeras”, efectuándose la notificación del citado informe a fs. 251 a la oferente, AMES R. ANGELICA Y AMES M. VERONICA S.S.-----

QUE a fs. 252/253, dentro del plazo previsto se recibió la documental de la oferente, según consta en Acta N° 474-2023 (fs. 254), a los fines de poder considerar firme la propuesta electrónica, obrando a fs. 256, el informe técnico de la Dirección de Tránsito y Educación Vial, en el que manifiesta que “las muestras se ajustan técnicamente a lo solicitado y los precios son corrientes en plaza” para el renglón N° 2.-----

QUE verificados los aspectos formales, la Dirección de Compras y Contrataciones produce el Informe de Competencia, obrante a fs. 260. -----

QUE a fs. 259, la Habilitación “R”, emite el Documento de Contabilidad con Afectación Preventiva N° 0018-000139 de fecha 25/07/2023, por la suma de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con Cincuenta Centavos (\$ 3.404.852,50.-). -----

ATENTO A ELLO, a lo dispuesto por los Arts. 11° de la Ordenanza N° 12.995 y en uso de sus atribuciones,

EL SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO

RESUELVE:

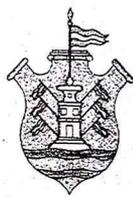
ARTICULO 1°.- DECLARAR DESIERTOS los renglones N°s 1, 3 y 4, en los términos del Art. 7.1.7 de la Resolución N° 23/A/2020, reglamentaria de la Ordenanza N° 12.995 por no obtenerse ofertas, de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes.-----

[Firma manuscrita]

0044  
ES COPIA

[Firma manuscrita]  
Ab. MATIAS SEBASTIAN CILIMBINI  
A/C Despacho de la  
Secretaría de Desarrollo Metropolitano  
Municipalidad de Córdoba

"1573-2023. A 450 años de la fundación de la ciudad de Córdoba"



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ARTICULO 2º.- ADJUDICAR el renglón N° 2 de la Subasta Electrónica Inversa N° 2023/000165, conforme a los Artículos 11º y 22º de la Ordenanza N° 12.995, tendiente a la adquisición de "Ropa de Verano e Invierno", con destino a la Dirección de Tránsito y Educación Vial, dependiente de la Subsecretaría de Conectividad Urbana, Tránsito y Educación Vial - Secretaría de Desarrollo Metropolitano, a favor de la firma AMES R. ANGELICA Y AMES M. VERONICA S.S., C.U.I.T. N° 30-68229867-3, conforme a las cantidades y precios que constan en el Anexo 01, que con un (1) folio en anverso forma parte de la presente, por un total de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con Cincuenta Centavos (\$ 3.404.852,50.-) --

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso por la suma total Pesos Tres Millones Cuatrocientos Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con Cincuenta Centavos (\$ 3.404.852,50.-), a los fines de atender el pago de la firma adjudicataria; -----

La imputación se hará conforme al siguiente detalle: -----

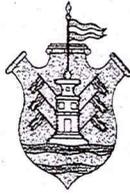
Afectación Preventiva N° 0018-000139 (25/07/2023)		
Proveedor: 3632 – AMES R. ANGELICA Y AMES M. VERONICA S.S., C.U.I.T. N° 30-68229867-3		
Partida	Partida Nombre	Importe
813.0.0.2.3.99	TEXTILES Y VESTUARIO – OTROS TEXTILES Y VESTUARIOS N.C.	\$ 3.404.852,50.-

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR, una vez producido el Devengamiento, conforme a lo establecido en el Art. 19º bis. de la Ordenanza N° 5727 y modificatorias, a emitir las Órdenes de Pago pertinentes prevista en el art 21º de la misma normativa. -----

0044  
ES COPIA

Ab. MATIAS SEBASTIAN CILIMBINI 4  
A/C Desarrollo de la  
Secretaría de Desarrollo Metropolitano  
Municipalidad de Córdoba

"1573-2023. A 450 años de la fundación de la ciudad de Córdoba"



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ARTICULO 5°.- POR Dirección de Compras y Contrataciones proceder a notificar la presente y emitir la correspondiente Orden de Provisión.

ARTÍCULO 6°.- PROTOCOLÍCESE, pase a la Dirección de Contaduría, para emitir el Documento de Compromiso de que se trata, tome intervención el Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Tesorería, Dirección de Compras y Contrataciones, dese copia a la Dirección de Tránsito y Educación Vial, Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCION

N° 0044

m.c.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]  
Mgtr. GABRIEL BERMUDEZ  
Secretario de Desarrollo  
Metropolitano

ES COPIA

[Handwritten signature]  
SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO  
Municipalidad de Córdoba

TRIBUNAL DE CUENTAS	
14 AGO 2023	
REVIS.	
COM. FE. DIVIS.	
EF. DTD.	
CORD.	

28 AGO 2023

**CORDOBA,**.....  
**EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA,**  
**en la fecha, ha resuelto** en la Resolución N° 0044/2023, advirtiendo  
 que los funcionarios intervinientes deberán tomar los recaudos  
 necesarios para cumplimentar con lo establecido en el Art. 95 inc. 3) de  
 la C.O.M. y el Art. 87 inc. A) de la Ordenanza 5727.

El Presidente: Dr. GUSTAVO ALFREDO FERRARI  
 Resuelve: VISAR *cf/ok*



La Vice Presidenta Dra. ANALLA E. SANCHEZ MERA  
 Resuelve: VISAR *cm*

La Vocal: MIRIAM NILDA APARICIO  
 Resuelve: VISAR *cm*

*Corina*  
 Dra. CORINA Yael FACCINA  
 Sec. de Fiscalización  
 Presupuestaria  
 Tribunal de Cuentas  
 Municipalidad de Córdoba



Municipalidad  
de Córdoba

Dirección de Compras y Contrataciones  
Secretaría de Economía y Finanzas  
Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina  
Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gob.ar

## ANEXO 01

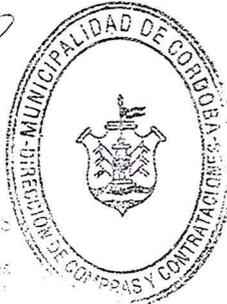
Subasta Electrónica Inversa N° 2023/000165

Expediente N° 011.079/2022

AMES R. ANGELICA Y AMES M. VERONICA S.S. (CUIT N° 30-68229867-3),

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
2.	REMERAS	Unidad			
2.1	Remera Pique Manga Corta	Unidad	312	\$ 10.912,98	\$ 3.404.852,50

RAMON ANTONIO CATALAN  
Jefe de Departamento  
Director Contrataciones Generales  
Dirección de Compras y Contrataciones



Cr. Claudio Esteban Faner  
DIRECTOR DE COMPRAS  
Y CONTRATACIONES  
Municipalidad de Córdoba

0044

ES COPIA

Ab. MATIAS SEBASTIAN CILIBINI  
A/C Despacho  
Secretaría de Desarrollo Municipal  
Municipalidad de Córdoba